

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

ACUERDO No. 206

Enero 23 de 2002

Por el cual se adicionan Municipios a un Racionamiento Programado con Cobertura Regional

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, según el acuerdo 57 del C.N.O. y teniendo en cuenta:

- Que ante los atentados sobre los circuitos a 230 Kv Guavio- Tunal, Guavio – La Reforma y Tunal – La Reforma, se completaron tres días de racionamientos en los municipios de Cumaral, Granada, San Juan de Arama, Puerto Lleras, San Martín, Villavicencio, Puerto López, Acacías, Vista Hermosa, Mesetas, Cubarral, El Dorado y El Castillo en el departamento del Meta.
- Que con base en la anterior información del CND, se expidió el Acuerdo 205 de 2001.
- Que con fecha 23 de enero de 2002, la Electrificadora del Meta informa que el racionamiento se está presentando además en los Municipios de San Carlos de Guaroa, Guamal, Cabuyaro, Restrepo, Lejanías, Castilla la Nueva y Fuente de Oro en el Departamento del Meta y en Medina y Paratebueno en el Departamento de Cundianamarca.
- Que evaluada la situación de emergencia, con base en información de la EEB, el CND y el CNO prevén que el racionamiento de emergencia se puede prolongar por más de 15 días.

ACUERDA:

PRIMERO: Adicionar al Racionamiento Programado con Cobertura Regional declarado mediante Acuerdo 205, los municipios de San Carlos de Guaroa, Guamal, Cabuyaro, Restrepo, Lejanías, Castilla la Nueva y Fuente de Oro en el Departamento del Meta y Medina y Paratebueno en el Departamento de Cundianamarca

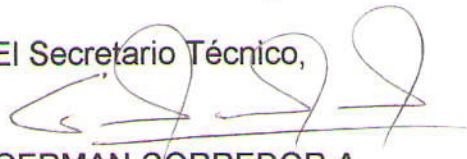
SEGUNDO: El CND determinará la magnitud a racionar y demás medidas a tomar, según lo estipulado en la Resolución CREG 119 de 1998.

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,


RAFAEL PÉREZ C.

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.

ACUERDO 206



Electrificadora Del Meta S.A. E. S. P.

NIT: 8-92002210-6

VILLAVICENCIO (META)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SSPD

*Crédito
Acuerdo
2006*

G-SD-PE-00101

Villavicencio, 23 de enero 2002

Doctor:

GERMAN CORREDOR AVELLA

Secretario Técnico

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN -CNO

Carrera 69 No 43B -44 Oficina 801 Tel. (1) 4165734 Fax. (1) 4165870

Bogotá D.C.

Asunto: Acuerdo CNO. No. 205

Estimado doctor:

Nos permitimos aclararle que los municipios afectados por el racionamiento ocasionado por los atentados sobre los circuitos a 230 KV Guavio -Tunal, Guavio - La Reforma y Tunal - La Reforma son:

- Departamento del Meta: Villavicencio, Acacias, San Carlos de Guaroa, Guamal, Castilla La Nueva, Puerto López, Cabuyaro, Restrepo, Cumaral, Granada, Lejanías, Mesetas, San Juan de Arama, Vista hermosa, San Martín, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Fuente de Oro y Puerto Lleras.
- Departamento de Cundinamarca: Paratebueno y Medina.

Cordialmente,

JOSE MANUEL VILLARRASA POSSO

Gerente

C. C. Superintendencia de Servicios Públicos
Comisión Reguladora de Energía y Gas
Gerencia
Sub. Distribución
Planeamiento Eléctrico